



Proceso: **CESACION DE EFECTOS CIVILES**  
Radicado: **2018-00034-00 (R. I. 15405)**  
Demandante: **OSCAR GABRIEL ARAQUE SERRANO**  
Demandada: **MAGDA QUINTERO HERNANDEZ**

San José de Cúcuta, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente y el sistema de pago de depósitos judiciales se observa que se dio cumplimiento al acuerdo celebrado por las partes en el presente proceso respecto a la liquidación de la sociedad conyugal, pues se constata que a MAGDA QUINTERO HERNANDEZ le fue cancelado el día 07/03/2022 el título No. 928610 por valor de \$2.100.000.

En razón de lo anterior y toda vez que OSCAR GABRIEL ARAQUE SERRANO se encuentra pensionado y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional viene realizando el descuento de las cuotas alimentaria fijadas, se dispone el levantamiento de la medida de embargo de las cesantías del demandado. Ofíciase, aclarando que el descuento de la cuota alimentaria por nómina continúa vigente.

Atendiendo lo solicitado por MAGDA QUINTERO HERNANDEZ, se dispone oficiar a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, para que en adelante consigne lo correspondiente a la cuota alimentaria fijada a cargo de ARAQUE SERRANO, en la cuenta número 4-510-10-18172-2 del Banco Agrario de Colombia a su nombre -MAGDA QUINTERO HERNANDEZ-. Ofíciase, remitiendo la certificación aportada.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**NELFI SUAREZ MARTINEZ**